



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 650-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 334-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 334-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR que el Director General de Administración suscriba el contrato por suplencia de la señora Cecilia Rios Pizarro, en la plaza administrativo III, con código AIRHSP 000128, nivel remunerativo SAC, el cual viene ocupando desde el 01 de octubre de 2024, hasta el retorno del titular.
(...)"

Que, durante Sesión de Consejo se debatió respecto a la Resolución Rectoral N° 334-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, señalando la autorización para que el Director General de Administración suscriba el contrato por suplencia de la señora Cecilia Rios Pizarro, en la plaza administrativo III, con Código AIRHSP 000128, nivel remunerativo SAC, el cual viene ocupando desde el 01 de octubre de 2024, sea hasta el 31 de diciembre de 2024. En ese sentido, se modifica el artículo primero de la citada resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR que el Director General de Administración suscriba el contrato por



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 650-2024-UNIA-CU

suplencia de la señora Cecilia Ríos Pizarro, en la plaza administrativo III, con código AIRHSP 000128, nivel remunerativo SAC, el cual viene ocupando desde el 01 de octubre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.
(...);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR MAYORIA, MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 334-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, quedando redactado y **ratificado**;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 334-2024-UNIA-R de fecha 10 de diciembre de 2024, quedando redactado y **ratificado** de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR que el Director General de Administración suscriba el contrato por suplencia de la señora Cecilia Ríos Pizarro, en la plaza administrativo III, con código AIRHSP 000128, nivel remunerativo SAC, el cual viene ocupando desde el 01 de octubre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma."

SEGUNDO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VFA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General